RESOLUCIÓN C.A. Nº 036-012/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 377/2024 Y N° 394/2024, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS EL ÁLAMO S.A., Y MEDICAL SUPPLY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED 1130000331", CON ID N° 431.123.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1067/25, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de junio de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 330/2025, de fecha 05 de junio de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 377/2024 y N° 394/2024, suscritos con las firma EL ÁLAMO S.A., y MEDICAL SUPPLY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED 1130000331", con ID N° 431.123; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 098-012/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED 1130000331" - ID N° 431.123, a las firmas EL ÁLAMO S.A. y MEDICAL SUPPLY S.A., formalizándose a través de los Contratos N° 377/2024 y N° 394/2024, suscritos en fecha 29 de noviembre de 2024 y 13 de diciembre de 2024;

Que, por Notas de fecha 29 de abril de 2025 y 09 de mayo de 2025, la firmas EL ÁLAMO S.A. y MEDICAL SUPPLY S.A., otorgaron su conformidad para la ampliación de vigencia de los Contratos N° 377/2024 y N° 394/2024;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 210/2025, de fecha 09 de mayo de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000210, la Sección Ejecución de Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 377/2024 hasta el 30/06/2026, suscripto con la firma EL ÁLAMO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2025-07-02 10:13:40.368723-03

– SOLPED 1130000331", con ID N° 431.123., manifestando que: *"...tiene como finalidad la ejecución de las cantidades ampliadas de los contratos, evitar el desabastecimiento del producto y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados, hasta que finalice el proceso licitatorio en curso y se disponga de la entrega efectiva del mismo..."*;

Que, por Providencia de fecha 27 de mayo de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado;

Que, por Dictamen DOP/UGL/Nº 219/2025, de fecha 04 de junio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación de vigencia del Contrato N° 377/24; hasta el 30 de junio de 2026, suscripto con la firma EL ÁLAMO S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS- SOLPED 1130000331"- ID N° 431.123, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022 y de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 224/2025, de fecha 13 de mayo de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000225, la Sección Ejecución de Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato Nº 394/2024 hasta el 30/06/2026, suscripto con la firma MEDICAL SUPPLY S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED 1130000331" – ID N° 431.123, manifestando que: *"...tiene como finalidad la ejecución de las cantidades ampliadas de los contratos, evitar el desabastecimiento del producto y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados, hasta que finalice el proceso licitatorio en curso y se disponga de la entrega efectiva del mismo..."*;

Que, por Providencia de fecha 26 de mayo de 2025 la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado;

Que, por Dictamen DOP/UGL/Nº 221/2025, de fecha 04 de junio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2025-07-02 10:13:40.368723-03

por el Administrador del Contrato, la ampliación de vigencia del Contrato N° 394/24; hasta el 30 de junio de 2026, suscripto con la firma MEDICAL SUPPLY S.A., en el marco de la LPN - SBE Nº 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS- SOLPED 1130000331" - ID N° 431.123, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022 y de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato…";

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y del Coordinador de la Gerencia de Salud; y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, la Providencia de fecha 26 de mayo de 2025 y del Memorando DOP/DCS/N° 330/2025, de fecha 05 de junio de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 377/2024 y N° 394/2024, suscritos con las firma EL ÁLAMO S.A., y MEDICAL SUPPLY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED 1130000331", con ID N° 431.123, ampliando las vigencias de los referidos contratos hasta la fecha 30 de junio de 2026.----------

2°) Establecer que las demás cláusulas de los Contratos N° 377/2024 y N° 394/2024, permanezcan inalterables.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2025-07-02 10:13:40.368723-03

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de las Adendas correspondientes.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas correspondientes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos contratos.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2025-07-02 10:13:40.368723-03